



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Radicación: **2019 01410**

Téngase en cuenta que el demandado **JOSÉ ALEJANDRO GRANADOS VALENCIA**, fue debidamente notificado tal como consta en acta de 31 de julio de 2020, quién a través de apoderado judicial contestó la demandada, oponiéndose a las pretensiones a las pretensiones a través de la formulación de excepciones de mérito.

Previo a resolver sobre las excepciones de mérito formuladas por el citado demandado, proceda el profesional del derecho **CAMILO ANDRÉS LEÓN WILCHES** que acepta el poder a realizar presentación personal al mandato, y presente licencia temporal, a efectos de establecer su caducidad. Obsérvese que a pesar de firmar en el poder no se evidencia que se haya identificado adjuntando la licencia temporal.

NOTIFÍQUESE ¹

Firmado Por:

OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ Decisión anotada en estado 068 de 16 de septiembre de 2020

Código de verificación:

**fed36eab01f1f4f3a600ad9242e3ff5b4bf747fb0e0b880d6efefcdedaf32e1
d**

Documento generado en 15/09/2020 10:21:37 a.m.